

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.557

Jueves 24 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2872409

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

REVÓCANSE LOS DECRETOS N° 21, DE 2023 Y N° 27, DE 2025, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Núm. 76.- Santiago, 5 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo N° 21, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que instituye el “Día de los Patrimonios Culturales para Niñas, Niños y Adolescentes”; en el decreto supremo N° 27, de 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que modifica decreto supremo N° 21; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 21, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se instituyó el “Día de los Patrimonios Culturales para Niñas, Niños y Adolescentes” (DPC de NNA).
- Que, el mencionado decreto posteriormente fue modificado a través del decreto supremo N° 27, de 2025, de este Ministerio.
- Que, en el último DPC de 2025 el 87% de las 3,232 actividades realizadas estaban enfocadas en un público general, lo que implica que toda la familia está integrada en estos días de fiesta cultural y no hace falta enfocar solo en un rango etario. Más aún, en las dos versiones en que se realizó el DPC de NNA más del 50% de las actividades inscritas (58,6% el 2025 y 55,6% el 2024) estaban dirigidas a público general y no solo a niños, niñas y adolescentes. El éxito del DPC, que contó con 3,5 millones de visitas en su versión 2025, hace necesario concentrar los esfuerzos y recursos de las instituciones tanto públicas como privadas, en un número más acotado de instancias que produzcan un real impacto en la ciudadanía.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880, los órganos de la Administración del Estado podrán revocar los actos administrativos que hayan dictado, cuando concurren razones de mérito, conveniencia u oportunidad, siempre que ello no afecte derechos adquiridos legítimamente por terceros. En la especie, y atendidas las consideraciones de interés general vinculadas al impacto de las actividades culturales dirigidas a la ciudadanía y a la conveniencia de concentrar los esfuerzos institucionales en instancias de mayor alcance, esta autoridad estima necesario revocar los decretos supremos N° 21, de 2023, y N° 27, de 2025, ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Decreto:

Artículo único.- Revócanse los decretos supremos N° 21, de 2023, y N° 27, de 2025, ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CVE 2872409

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.

